



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

E1000

DECRETO NÚMERO DE
(19 SET. 2025)

**Por el cual se hace nombramiento en Periodo de Prueba a un
Técnico Operativo**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece: *“Los empleos en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que, en el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes (...)”*

Que el Departamento de Boyacá, en cabeza de su Representante Legal, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo 411 de 2022, para la convocatoria de ascenso y concurso abierto de los cargos de carrera administrativa de la Secretaría de Educación Departamental de Boyacá, Planta Central e Instituciones Educativas del Departamento, en los niveles de Profesional, Técnico y asistencial.

Que, en marco del acuerdo suscrito, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, en el proceso de selección 2416 territorial 8, en uso de sus competencias legales conformó y expidió la lista de elegibles para los empleos pertenecientes a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá.

Que, en el marco de selección Territorial 8, proceso de selección en abierto la lista de elegibles se encuentra en firme mediante **Resolución N°16695 de 20 de noviembre de 2023**, por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 17**, identificada con la **OPEC N°190299** perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de Entidad Gobernación de Boyacá-Secretaría de Educación de Boyacá.

Que, mediante **AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES**, la Comisión Nacional del Servicio Civil, indicó: *“una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y haciendo uso del módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Lista de Elegibles-BNLE del portal SIMO 4.0, autoriza a la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ), el uso de la lista de elegibles,” a LIGIA PATRICIA HUERTAS SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía N°52467913, quién ocupó posición tres (3) en el empleo identificado con el Código OPEC N°190299, denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 17, con ocasión de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba, del señor MAURICIO REYES BARÓN,*



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO DE

(19 SET. 2025)

**Por el cual se hace nombramiento en Periodo de Prueba a un
Técnico Operativo**

identificado con cédula de ciudadanía N°91508728, mediante Resolución N°6846 de 20 de agosto de 2025.

Que en los términos del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, reglamentario único del sector de la Función Pública, en su Artículo 2.2.5.3.1 establece: "(...) las vacantes definitivas en empleo de carrera, se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito de conformidad con lo establecido con la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulan los cargos específicos de carrera, según corresponda (...)".

Que, cumplidos los procedimientos y méritos de selección, es procedente nombrar en periodo de prueba a **LIGIA PATRICIA HUERTAS SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía N°52467913, quien acreditó plenamente requisitos para el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 17**, asignado a la Planta Central de la Secretaría de Educación del Departamento. El nombrado deberá ejercer sus funciones en el Grupo funcional que se designe mediante oficio suscrito por el Director Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA como resultado del concurso de méritos a **LIGIA PATRICIA HUERTAS SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía N°52467913, con puntaje 70.71 quien ocupó la posición tres (3) en la lista de elegibles **OPEC 190299**, denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 17**, en la Planta Central de la Secretaría de Educación del Departamento, administrada por el Departamento de Boyacá.

Parágrafo 1. El periodo de prueba al que se refiere el presente Artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Capítulo 2. Título 8 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 2. El nombrado deberá ejercer sus funciones en el Grupo funcional que se designe mediante oficio suscrito por el Director Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá.

Artículo 2. Efectuada la aceptación del nombramiento se debe, en términos de Ley, tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, con acreditación de los requisitos exigidos para el mismo.

Artículo 3. El nombramiento de que trata este Decreto automáticamente quedará sin efectos si se confirma que los documentos verificados y aportados para la toma de su formal posesión son falsos y/o presentan inconsistencias.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

E1000

DECRETO NÚMERO DE
(19 SET. 2025)

**Por el cual se hace nombramiento en Periodo de Prueba a un
Técnico Operativo**

Artículo 4. Efectos fiscales a partir del inicio de labores.

Artículo 5. COMUNICAR el presente Decreto a LIGIA PATRICIA HUERTAS SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía N°52467913, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 19 SET. 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Reviso: Profesional Universitario – Despacho

Aprobó: Clinton René Sánchez Candela -Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica-SEB

Aprobó: Yefer Alexander Pinzón Álvarez- Director Administrativo y financiero

Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy – Subdirectora de Talento Humano

Revisó.: Efraín Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal

Proyectó: María Zobeida Zúñiga Marín- Profesional Universitario